



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2019, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2019. (2019061111)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 11 de diciembre de 2018 por la que se convocan las ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2019, a propuesta de la Secretaría General de Cultura, en uso de las atribuciones que tengo conferidas y conforme al artículo 4 del Decreto 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2019 a las entidades, por los importes, con las fechas y espectáculos que se especifican en el anexo I, por un importe total de cuatrocientos seis mil quinientos setenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (406.576,94 €) de acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 11 de diciembre de 2018 que se imputará a la aplicación presupuestaria 15.02.273B.460.00, Proyecto: 200017030032, Superproyecto 200017039017, Expediente de gasto: 699 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2019.

Segundo. Excluir a las empresas y espectáculos determinados en el anexo II de esta resolución, especificándose el motivo de su exclusión.

Tercero. Publicar, en el anexo III, la relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 11 de diciembre de 2018, estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

Quinto. La actividad subvencionable se desarrollará entre el 20 de junio y el 14 de septiembre de 2019.

Sexto. Las entidades beneficiarias, incluidas en el Programa I, deberán cumplir las obligaciones específicas comprendidas en el artículo 21 de la orden de convocatoria y que se relacionan a continuación:

- Realizar las contrataciones de los espectáculos con las empresas.
- En el caso de que la representación genere derechos de autor, deberán costear los gastos correspondientes.



- Poner a disposición del personal técnico de los escenarios móviles, durante los tres días de estancia, a una persona de apoyo que colaborará con los mismos en la preparación y durante la celebración de la programación, así como para facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos y asimilados.
- Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia de 20.000 W. a una distancia no superior a los 25 metros del Escenario Móvil, asumiendo los gastos de instalación y energía eléctrica consumida correspondiente.
- Tomar las medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad.
- Enviar a la Consejería de Cultura e Igualdad el informe sobre las actividades desarrolladas, según anexo IV.
- Habilitar un local próximo a la ubicación del escenario móvil, con el objeto de ser utilizado como camerino por los grupos que así lo requieran.
- Difundir, por medio de carteles, la programación de los escenarios móviles, haciendo constar en los mismos de manera preferente que se trata de actividades subvencionadas por la Junta de Extremadura.

Séptimo. Asimismo, las entidades locales beneficiarias de estas ayudas adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- Cumplir con los requisitos y obligaciones mencionados en la Orden de 11 de diciembre de 2018 por la que se realiza la convocatoria para la incorporación de empresas al Programa de colaboración con los municipios y entidades locales menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2019.
- Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- Comunicar a la Secretaría General de Cultura la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad.



- Habilitar en sus presupuestos una partida económica que garantice el gasto de la programación.
- Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro gasto derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas, siempre que el espectáculo se desarrolle de conformidad con las características especificadas en el apartado 3 del anexo I de la Orden de 11 de diciembre de 2018.
- Realizar los pagos a las empresas en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, y en todo caso en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del programa, según las necesidades de justificación establecidas en la orden de convocatoria.
- Programar dos o tres días de presencia del escenario móvil en el municipio, según los espectáculos que se les hayan adjudicado siendo el primero teatro, el segundo música y el tercero animación de calle, en su caso.
- Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
- Remitir a la Consejería de Cultura e Igualdad y a las empresas contratadas, con cinco días de antelación, los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el espacio donde se situarán los escenarios móviles.
- Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda estatal y autonómica.

Si en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión los beneficiarios no manifiestan expresamente su renuncia, se entenderá que aceptan la misma, comprometiéndose a ejecutar la actividad subvencionada en el plazo y condiciones establecidas en la Orden de 11 de diciembre de 2018.

El plazo mencionado en el apartado anterior será también de aplicación para formular las posibles renunciaciones expresas que pudiera haber.

En el caso de que la renuncia expresa se produjera con posterioridad al plazo establecido, el beneficiario no podrá presentarse a estas ayudas en las cinco convocatorias siguientes.

Octavo. El pago de las ayudas concedidas se realizará de la siguiente forma:

- Abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
- El segundo 50 % a la presentación, por parte de la entidad local beneficiaria, de certificación del Secretario-Interventor de la entidad local, con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados, en el que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la



misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación, conforme al anexo V de la Orden de 11 de diciembre de 2018.

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución.

Noveno. La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad deberá efectuarse por la entidad local beneficiaria dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del programa, para lo cual deberá aportarse:

- Certificación de gastos y pagos expedida por el sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el anexo VI de la Orden de 11 de diciembre de 2018:
 1. Las empresas contratadas, número, fecha e importe de la factura (desglosando el IVA correspondiente), denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación y fecha de pago.
 2. Que los gastos y pagos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, por importe del total de la aportación de la Consejería de Cultura e Igualdad.
 3. Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras de estas ayudas.
 4. Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.
 5. Que no se han obtenido otras subvenciones, que en concurrencia con la que se concedió supere el coste de las actividades desarrolladas.
- Documentos necesarios para acreditar los gastos realizados: facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de la realización de la actividad.
- Justificantes del pago de los documentos de gasto aportados para la justificación, indicándose que los pagos de facturas de importe superior a 2.500 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, o asimilados) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, o asimilados). Siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago, todo ello en original o copia auténtica.

Los pagos de facturas de importe inferior a 2.500 euros podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante recibo o certificado de pago de la misma



emitido por el proveedor, en original. En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.

- Informe sobre actividades desarrolladas de acuerdo con el anexo IV de la Orden de 11 de diciembre de 2018.

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades locales beneficiarias se encuentran exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, la entidad beneficiaria se deberá acreditar en el momento del pago, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas estatal y autonómica, conforme a las formas de acreditación expuestas en el artículo 16 de la orden de convocatoria.

Décimo. En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Undécimo. En caso de incumplimiento, revocación o reintegro, se observarán las siguientes reglas:

- El incumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2018, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
- En los casos de cumplimiento parcial de las subvenciones concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por las entidades locales beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Se considerarán, en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias en el supuesto de que el número de funciones realizadas sea inferior debido a causas debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local beneficiaria como por parte de la empresa. Tendrá la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la función programada.



En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las concedidas, por causas no justificadas debidamente según el apartado anterior, dará lugar a la pérdida del total de la cuantía recibida, declarándose un incumplimiento total. En tal caso se procederá a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso.

- Las cantidades en su caso a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Cultura e Igualdad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 8 de mayo de 2019.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2019)

ANEXO IENTIDADES BENEFICIARIAS, IMPORTES SUBVENCIONADOS, FECHAS
ESPECTÁCULOS ADJUDICADOS

Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. PRIMER DÍA	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. SEGUNDO DÍA	Importe Animación Calle	Compañía animación calle	Espectáculo animación calle. TERCER DÍA	Total Entidad	Fechas utilización Ayuntamiento
BARBAÑO	P0617700J	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA	3.509,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	DOS ARTISTAS UN SOLO LENGUAJE	3.267,00 €	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	LOCOMOTION	10.164,00 €	20/06/2019 22/06/2019
CORDOBILLA DE LÁCARA	P0603800D	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA	3.509,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	DOS ARTISTAS UN SOLO LENGUAJE	3.267,00 €	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	LOCOMOTION	10.164,00 €	21/06/2019 23/06/2019
TRUJILLANOS	P0613500H	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA	3.509,00 €	PEDRO ROMO GÓMEZ	LOS CABALES "GIRA 2018-2019"	3.388,00 €	ROBERTO CALLE MARTÍN	DIOSES Y MONSTRUOS	10.285,00 €	23/06/2019 25/06/2019
ALJUCÉN	P0600900E	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA	3.509,00 €	PEDRO ROMO GÓMEZ	LOS CABALES "GIRA 2018-2019"	3.388,00 €	ROBERTO CALLE MARTÍN	DIOSES Y MONSTRUOS	10.285,00 €	24/06/2019 26/06/2019



Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. PRIMER DÍA	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. SEGUNDO DÍA	Importe Animación Calle	Compañía animación calle	Espectáculo animación calle. TERCER DÍA	Total Entidad	Fechas utilización Ayuntamiento	
CRISTINA	P0604100H	3.025,00 €	SAMARKANDA TEATRO SL	SILLAS	3.509,00 €	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AMOR LORQUIANO... SENTIMIENTO FUERZA Y PASIÓN	3.388,00 €	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	DESAFÍO EN LA JUNGLA	9.922,00 €	26/06/2019	28/06/2019
ARROYOMOLINOS	P1002400H	3.025,00 €	SAMARKANDA TEATRO SL	SILLAS	3.509,00 €	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AMOR LORQUIANO... SENTIMIENTO FUERZA Y PASIÓN	3.388,00 €	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	DESAFÍO EN LA JUNGLA	9.922,00 €	27/06/2019	29/06/2019
MANCHITA	P0607900H	3.025,00 €	SAMARKANDA TEATRO SL	SILLAS	3.509,00 €	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FLAMENCO EN CASTÚO...EL SENTIR DE MI TIERRA	1.452,00 €	ROBERTO CALLE MARTÍN	EL ÚLTIMO RETO	7.986,00 €	29/06/2019	01/07/2019
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P1016100H	3.025,00 €	SAMARKANDA TEATRO SL	SILLAS	3.509,00 €	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FLAMENCO EN CASTÚO...EL SENTIR DE MI TIERRA	1.452,00 €	ROBERTO CALLE MARTÍN	EL ÚLTIMO RETO	7.986,00 €	30/06/2019	02/07/2019



Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. PRIMER DÍA	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. SEGUNDO DÍA	Importe Animación Calle	Compañía animación calle	Espectáculo animación calle. TERCER DÍA	Total Entidad	Fechas utilización Ayuntamiento	
VILLAR DE RENA	P0615600D	2.904,00 €	LA ESTAMPA TEATRO SL	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	3.478,75 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	DIVÁN DU DON	3.080,00 €	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	9.462,75 €	02/07/2019	04/07/2019
BOTIJA	P1003200A	2.904,00 €	LA ESTAMPA TEATRO SL	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	3.478,75 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	DIVÁN DU DON	3.080,00 €	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	9.462,75 €	03/07/2019	05/07/2019
EL TORVISCAL	P5617401D	2.904,00 €	LA ESTAMPA TEATRO SL	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	2.541,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	PEDRO PERALTA	3.025,00 €	CELIA ROMERO ALGABA	PASTÓN FLAMENCA (CELIA ROMERO)	8.470,00 €	05/07/2019	07/07/2019
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	P1016900A	2.904,00 €	LA ESTAMPA TEATRO SL	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	2.541,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	PEDRO PERALTA	3.250,00 €	FRANCISCO ALBERTO MORENO DÍAZ	HOMENAJE A BAMBINO	8.695,00 €	06/07/2019	08/07/2019



Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. PRIMER DÍA	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. SEGUNDO DÍA	Importe Animación Calle	Compañía animación calle	Espectáculo animación calle. TERCER DÍA	Total Entidad	Fechas utilización Ayuntamiento	
ENTRERRÍOS	P0618200J	2.499,86 €	DAVID PÉREZ HERNANDO	WANGARI LA NIÑA ÁRBOL	3.080,00 €	JESÚS ORTEGA SOLÍS	BAILAORA- COMPAÑÍA FLAMENCO JOVEN	3.509,00 €	AURELIO GALLARDO PASTOR	FLAMENCO, RUMBA Y COPLA CON AURELIO GALLARDO	9.088,86 €	08/07/2019	10/07/2019
VILLAMESÍAS	P1021300G	2.499,86 €	DAVID PÉREZ HERNANDO	WANGARI LA NIÑA ÁRBOL	3.080,00 €	JESÚS ORTEGA SOLÍS	BAILAORA- COMPAÑÍA FLAMENCO JOVEN	2.299,00 €	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	LUZERO	7.878,86 €	09/07/2019	11/07/2019
LOS GUADALPERALES	P0618100B	2.499,86 €	DAVID PÉREZ HERNANDO	WANGARI LA NIÑA ÁRBOL	3.509,00 €	EDUARDO CREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA DE EXTREMADURA	2.420,00 €	EDUARDO CREGO QUESADA	CALLEJUELA FLAMENCA	8.428,86 €	11/07/2019	13/07/2019
ESCURIAL	P1007400C	2.499,86 €	DAVID PÉREZ HERNANDO	WANGARI LA NIÑA ÁRBOL	3.509,00 €	EDUARDO CREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA DE EXTREMADURA	3.267,00 €	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	JAVIER CONDE- GRANDES MAESTROS DEL FLAMENCO	9.275,86 €	12/07/2019	14/07/2019



Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. PRIMER DÍA	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. SEGUNDO DÍA	Importe Animación Calle	Compañía animación calle	Espectáculo animación calle. TERCER DÍA	Total Entidad	Fechas utilización Ayuntamiento
MADRIGALEJO	P1011500D	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREEN EN LAS HADAS	2.420,00 €	CATALINA PALMA GALÁN	FLAMENCO PURA RAZA	3.509,00 €	MARÍA DEL CARMEN PUENTE DURÁN	CARMEN LA PARRÉÑA	9.317,00 €	14/07/2019 16/07/2019
CAMPO LUGAR	P1004400F	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREEN EN LAS HADAS	2.420,00 €	CATALINA PALMA GALÁN	FLAMENCO PURA RAZA	2.420,00 €	CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA	JORGE PERALTA	8.228,00 €	15/07/2019 17/07/2019
MALPARTIDA DE LA SERENA	P0607800J	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREEN EN LAS HADAS	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	3.509,00 €	JUAN MIGUEL VARGAS SILVA	FAMILIA VARGAS- RECTAL FLAMENCO	10.406,00 €	17/07/2019 19/07/2019



Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. PRIMER DÍA	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. SEGUNDO DÍA	Importe Animación Calle	Compañía animación calle	Espectáculo animación calle. TERCER DÍA	Total Entidad	Fechas utilización Ayuntamiento	
JARAICEJO	P1010600C	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	3.509,00 €	JUAN MIGUEL VARGAS SILVA	FAMILIA VARGAS-TANGOS EXTREMEÑOS	10.406,00 €	18/07/2019	20/07/2019
MAGUILLA	P0607600D	2.783,00 €	TAPTIC? TEATRO SC	EL RASTRO DEL QUIJOTE	3.509,00 €	ISRAEL POZO MORA	JUERGA RUMBERA CON AURELIO GALLARDO	2.904,00 €	JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA	PILAR LA RAITTA "PELLIZCOS AL ALMA"	9.196,00 €	20/07/2019	22/07/2019
ROMAGORDO	P1016300D	2.783,00 €	TAPTIC? TEATRO SC	EL RASTRO DEL QUIJOTE	3.388,00 €	ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ CARRILLO	SABOR LATINO CON ALBERTO ARROYO Y AL COMPÁS	3.509,00 €	CARLOS BONIFACIO TORRES FERNÁNDEZ	ESTHER MERINO	9.680,00 €	21/07/2019	23/07/2019
HIGUERA DE LLERENA	P0606500G	2.783,00 €	TAPTIC? TEATRO SC	EL RASTRO DEL QUIJOTE	3.388,00 €	ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ CARRILLO	SABOR LATINO CON ALBERTO ARROYO Y AL COMPÁS				6.171,00 €	23/07/2019	25/07/2019



Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. PRIMER DÍA	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. SEGUNDO DÍA	Importe Animación Calle	Compañía animación calle	Espectáculo animación calle. TERCER DÍA	Total Entidad	Fechas utilización Ayuntamiento	
CASTAÑAR DE IBOR	P1006100J	2.783,00 €	TAPT? TEATRO SC	EL RASTRO DEL QUIJOTE	2.783,00 €	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	LA BANDA DE WEST				5.566,00 €	24/07/2019	26/07/2019
LLERA	P0607300A	3.388,00 €	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	MI GRAN NOCHE	2.783,00 €	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	LA BANDA DE WEST				6.171,00 €	26/07/2019	28/07/2019
NAVALVILLAR DE IBOR	P1013500B	3.388,00 €	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	MI GRAN NOCHE	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL	THE ROCKEST (FORMACIÓN IN ROCK)				6.897,00 €	27/07/2019	29/07/2019
PUEBLA DEL PRIOR	P0610600I	3.388,00 €	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	MI GRAN NOCHE	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL	THE ROCKEST (FORMACIÓN IN ROCK)				6.897,00 €	29/07/2019	31/07/2019



Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. PRIMER DÍA	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. SEGUNDO DÍA	Importe Animación Calle	Compañía animación calle	Espectáculo animación calle. TERCER DÍA	Total Entidad	Fechas utilización Ayuntamiento	
CARRASCALEJO	P1004900E	3.388,00 €	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	MI GRAN NOCHE	1.815,00 €	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	PONGAMOS QUE HABLO DE JOAQUÍN				5.203,00 €	30/07/2019	01/08/2019
LA LAPA	P0607100E	3.025,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	YLA Y LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	1.815,00 €	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	PONGAMOS QUE HABLO DE JOAQUÍN				4.840,00 €	01/08/2019	03/08/2019
VILLAR DEL PEDROSO	P1021700H	3.025,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	YLA Y LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.025,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	JAVATO Y LOS DISFRUTONES				6.050,00 €	02/08/2019	04/08/2019
FERIA	P0604900A	3.025,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	YLA Y LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.025,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	JAVATO Y LOS DISFRUTONES				6.050,00 €	04/08/2019	06/08/2019



Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. PRIMER DÍA	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. SEGUNDO DÍA	Importe Animación Calle	Compañía animación calle	Espectáculo animación calle. TERCER DÍA	Total Entidad	Fechas utilización Ayuntamiento	
PERALEDA DE SAN ROMÁN	P1014400D	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	3.509,00 €	SONIDO KOBRA SL	JAZZ BOLEROS				6.897,00 €	05/08/2019	07/08/2019
TORRE DE MIGUEL SESMERO	P0613100G	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	3.509,00 €	SONIDO KOBRA SL	JAZZ BOLEROS				6.897,00 €	07/08/2019	09/08/2019
BOHONAL DE IBOR	P1003100C	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	2.299,00 €	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	THE BUZZOS				5.687,00 €	08/08/2019	10/08/2019
VALVERDE DE BURGUILLOS	P0614200D	3.025,00 €	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	CARTON VILLAGE	2.299,00 €	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	THE BUZZOS				5.324,00 €	10/08/2019	12/08/2019
VIANDAR DE LA VERA	P1021000C	3.025,00 €	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	CARTON VILLAGE	3.025,00 €	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	ENTRENOTASS (CARRETERA Y RUMBA)				6.050,00 €	11/08/2019	13/08/2019



Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. PRIMER DÍA	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. SEGUNDO DÍA	Importe Animación Calle	Compañía animación calle	Espectáculo animación calle. TERCER DÍA	Total Entidad	Fechas utilización Ayuntamiento
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	3.025,00 €	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	CARTON VILLAGE	3.025,00 €	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	ENTRENOTASS (CARRETERA Y RUMBA)				6.050,00 €	13/08/2019 15/08/2019
CABRERO	P1003700J	3.388,00 €	ARÁN DRAMÁTICA PTA SL	LA TORRE	2.420,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	MASAMBORÁ FOLK "3 VIDAS"				5.808,00 €	14/08/2019 16/08/2019
CHELES	P0604200F	3.388,00 €	ARÁN DRAMÁTICA PTA SL	LA TORRE	2.420,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	MASAMBORÁ FOLK "3 VIDAS"				5.808,00 €	16/08/2019 18/08/2019
VALDASTILLAS	P1020000D	3.388,00 €	ARÁN DRAMÁTICA PTA SL	LA TORRE	3.630,00 €	NUEVO MANANTIAL FOLK SL	SONIDOS DEL TIEMPO				7.018,00 €	17/08/2019 19/08/2019



Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. PRIMER DÍA	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. SEGUNDO DÍA	Importe Animación Calle	Compañía animación calle	Espectáculo animación calle. TERCER DÍA	Total Entidad	Fechas utilización Ayuntamiento	
CARBAJO	P1004700I	3.025,00 €	TAPT? TEATRO SC	EDIPO Y LOS LABDÁCIDAS, ¡QUÉ FAMILIA!	3.630,00 €	NUEVO MANANTIAL FOLK SL	SONIDOS DEL TIEMPO				6.655,00 €	19/08/2019	21/08/2019
GARGÜERA	P1008200F	3.025,00 €	TAPT? TEATRO SC	EDIPO Y LOS LABDÁCIDAS, ¡QUÉ FAMILIA!	2.500,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	LLARES FOLK "DE VETONIA A LUSITANIA"				5.525,00 €	20/08/2019	22/08/2019
HERRERA DE ALCÁNTARA	P1009700D	3.025,00 €	TAPT? TEATRO SC	EDIPO Y LOS LABDÁCIDAS, ¡QUÉ FAMILIA!	2.500,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	LLARES FOLK "DE VETONIA A LUSITANIA"				5.525,00 €	22/08/2019	24/08/2019
OLIVA DE PLASENCIA	P1013900D	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	3.630,00 €	NUEVO MANANTIAL FOLK SL	LA LUZ DE LA PALABRA				7.018,00 €	23/08/2019	25/08/2019
PORTAJE	P1015300E	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	3.630,00 €	NUEVO MANANTIAL FOLK SL	LA LUZ DE LA PALABRA				7.018,00 €	25/08/2019	27/08/2019



Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. PRIMER DÍA	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. SEGUNDO DÍA	Importe Animación Calle	Compañía animación calle	Espectáculo animación calle. TERCER DÍA	Total Entidad	Fechas utilización Ayuntamiento	
VALDEOBISPO	P1020600A	3.146,00 €	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	EL BALCÓN DE LA LUNA	2.420,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	ROSARIO ABELAIRA. YO SOY CANCIÓN ESPAÑOLA				5.566,00 €	26/08/2019	28/08/2019
HOLGUERA	P1010200B	3.146,00 €	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	EL BALCÓN DE LA LUNA	2.420,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	ROSARIO ABELAIRA. YO SOY CANCIÓN ESPAÑOLA				5.566,00 €	28/08/2019	30/08/2019
VILLA DEL CAMPO	P1021100A	2.420,00 €	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	NINONITA Y CESÁREO EN EL MISTERIO DE LOS JUEGOS PERDIDOS	2.420,00 €	GP EXTREMUSIC SL	RAQUEL PALMA EN CONCIERTO				4.840,00 €	29/08/2019	31/08/2019



Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. PRIMER DÍA	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. SEGUNDO DÍA	Importe Animación Calle	Compañía animación calle	Espectáculo animación calle. TERCER DÍA	Total Entidad	Fechas utilización Ayuntamiento	
CAÑAVERAL	P1004600A	2.420,00 €	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	NINONITA Y CESÁREO EN EL MISTERIO DE LOS JUEGOS PERDIDOS	2.420,00 €	GP EXTREMUSIC SL	RAQUEL PALMA EN CONCIERTO				4.840,00 €	31/08/2019	02/09/2019
LA MOHEDA DE GATA	P1000041B	3.388,00 €	SURIPANTA SL	DE VACACIONES	2.420,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	COPLA Y FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ				5.808,00 €	01/09/2019	03/09/2019
MONROY	P1012800G	3.388,00 €	SURIPANTA SL	DE VACACIONES	2.420,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	COPLA Y FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ				5.808,00 €	03/09/2019	05/09/2019
CASILLAS DE CORIA	P1006000B	1.089,00 €	FRANCISCO JOSÉ PALOMINO GUERRA	LA PRINCESA Y EL PIRATA	2.420,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	MALANDANZA				3.509,00 €	04/09/2019	06/09/2019



Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. PRIMER DÍA	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. SEGUNDO DÍA	Importe Animación Calle	Compañía animación calle	Espectáculo animación calle. TERCER DÍA	Total Entidad	Fechas utilización Ayuntamiento	
NAVEZUELAS	P1013700H	1.089,00 €	FRANCISCO JOSÉ PALOMINO GUERRA	LA PRINCESA Y EL PIRATA	2.420,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	MALANDANZA				3.509,00 €	06/09/2019	08/09/2019
ACEBO	P1000300B	2.541,00 €	SAMARKANDA TEATRO SL	TRES EN LÍNEA	2.420,00 €	CHLOÉ BEATRIZ SÁNCHEZ SEGURA	CHLOÉ BIRD CON BANDA				4.961,00 €	07/09/2019	09/09/2019
LA GRANJA	P1008800C	2.541,00 €	SAMARKANDA TEATRO SL	TRES EN LÍNEA	2.420,00 €	CHLOÉ BEATRIZ SÁNCHEZ SEGURA	CHLOÉ BIRD CON BANDA				4.961,00 €	09/09/2019	11/09/2019
ROBLEDILLO DE GATA	P1015900B	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	MADRECITA DEL ALMA QUERIDA	2.420,00 €	RAÚL CAYADO VELASCO	VÍCTOR MARIÑAS EN DIRECTO				5.687,00 €	10/09/2019	12/09/2019
CEREZO	P1006400D	3.267,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	MADRECITA DEL ALMA QUERIDA	2.420,00 €	RAÚL CAYADO VELASCO	VÍCTOR MARIÑAS EN DIRECTO				5.687,00 €	12/09/2019	14/09/2019



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2019)

ANEXO II

ENTIDAD EXCLUIDA Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN

ENTIDAD LOCAL	CIF	MOTIVO
VALDIVIA	P0618300H	Solicitud fuera de plazo



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2019)

ANEXO IIIRELACIÓN COMPLEMENTARIA ORDENADA DE
SOLICITUDES A EFECTOS DE POSIBLES
RENUNCIAS DE LOS BENEFICIARIOS

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CIF	AÑOS DISFRUTADOS
NAVAS DEL MADROÑO	CC	P1013600J	2015
ORELLANA DE LA SIERRA	BA	P0609600B	2015
PLASENZUELA	CC	P1015200G	2015
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	BA	P0619000C	2015
PUEBLA DEL MAESTRE	BA	P0610500A	2015
REBOLLAR	CC	P1015700F	2015
SANTA MARTA DE MAGASCA	CC	P1017100G	2015
TAMUREJO	BA	P0613000I	2015
TORRE DE DON MIGUEL	CC	P1019100E	2015
TORREMOCHA	CC	P1019600D	2015
TORREQUEMADA	CC	P1019800J	2015
USAGRE	BA	P0613600F	2015



AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CIF	AÑOS DISFRUTADOS
VALDECABALLEROS	BA	P0613700D	2015
VALDEFUENTES	CC	P1020200J	2015
VALDEHÚNCAR	CC	P1020300H	2015
VALDEMORALES	CC	P1020500C	2015
VALLE DE LA SERENA	BA	P0614600E	2015
VALLE DE SANTA ANA	BA	P0614800A	2015
VILLAGONZALO	BA	P0615100E	2015
VILLAMIEL	CC	P1021400E	2015
AHIGAL	CC	P1000600E	2015
ALCOLLARÍN	CC	P1000900I	2015
BAÑOS DE MONTEMAYOR	CC	P1002500E	2016
BERZOCANA	CC	P1003000E	2016
BODONAL DE LA SIERRA	BA	P0602100J	2016
CABEZA LA VACA	BA	P0602400D	2016
CACHORRILLA	CC	P1003900F	2016
CARCABOSO	CC	P1004800G	2016



AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CIF	AÑOS DISFRUTADOS
CARMONITA	BA	P0603100I	2016
CASARES DE LAS HURDES	CC	P1005200I	2016
CASTILBLANCO	BA	P0603500J	2016
CEDILLO	CC	P1006300F	2016
ESPARRAGALEJO	BA	P0604600G	2016
GARLITOS	BA	P0605700D	2016
GATA	CC	P1008500I	2016
GUADAJIRA	BA	P5607201J	2016
GUIJO DE GALISTEO	CC	P1009200E	2016
HIGUERA DE LA SERENA	BA	P0606400J	2016
LA CUMBRE	CC	P1007000A	2016
LA ROCA DE LA SIERRA	BA	P0611500J	2016
MATA DE ALCÁNTARA	CC	P1012100B	2016
MONTEMOLÍN	BA	P0608600C	2016
MORCILLO	CC	P1013200I	2016



AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CIF	AÑOS DISFRUTADOS
PASARÓN DE LA VERA	CC	P1014100J	2016
PERALEDA DEL ZAUCEJO	BA	P0610100J	2016
PESCUEZA	CC	P1014600I	2016
PINOFRANQUEADO	CC	P1014900C	2016
POZUELO DE ZARZÓN	CC	P1015500J	2016
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	CC	P6018401G	2016
PUERTO DE SANTA CRUZ	CC	P1015600H	2016
RETAMAL DE LLERENA	BA	P0611200G	2016
RUECAS	BA	P5617301F	2016
SANCTI-SPIRITUS	BA	P0611800D	2016
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	CC	P1017000I	2016
SERRADILLA	CC	P1017800B	2016
TORREJÓN EL RUBIO	CC	P1019400I	2016
TRASIERRA	BA	P0613400A	2016
VALDELACASA DE TAJO	CC	P1020400F	2016



AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CIF	AÑOS DISFRUTADOS
VALVERDE DE LLERENA	BA	P0614400J	2016
VEGAVIANA	CC	P6013101H	2016
VILLANUEVA DE LA SIERRA	CC	P1021500B	2016
VILLASBUENAS DE GATA	CC	P1021900D	2016
ACEDERA	BA	P0600100B	2016
ACEHUCHE	CC	P1000400J	2016
AHILLONES	BA	P0600300H	2016
ALÍA	CC	P1001700B	2016
ATALAYA	BA	P0601300G	2016
AZABAL	CC	P1000023J	2016
BELVÍS DE MONROY	CC	P1002700A	2017
BENQUERENCIA	CC	P1002800I	2017
CALZADILLA	CC	P1004100B	2017
CAÑAMERO	CC	P1004500C	2017
CASATEJADA	CC	P1005900D	2017



AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CIF	AÑOS DISFRUTADOS
GARCIAZ	CC	P1007800D	2017
GARGANTILLA	CC	P1008100H	2017
GUADALUPE	CC	P1009000I	2017
HERNÁN CORTÉS	BA	P5619501I	2017
LA PESGA	CC	P1014700G	2017
LADRILLAR	CC	P1011100C	2017
MADRIGAL DE LA VERA	CC	P1011400G	2017
MOHEDAS DE GRANADILLA	CC	P1012700I	2017
PALAZUELO	BA	P0618700I	2017
PERALES DEL PUERTO	CC	P1014500A	2017
PUEBLA DE ALCOCER	BA	P0610200H	2017
PUEBLA DE LA REINA	BA	P0610400D	2017
RUANES	CC	P1016400B	2017
SALORINO	CC	P1016500I	2017
SALVATIERRA DE SANTIAGO	CC	P1016600G	2017



AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CIF	AÑOS DISFRUTADOS
SANTIBAÑEZ EL ALTO	CC	P1017400A	2017
SANTIBAÑEZ EL BAJO	CC	P1017500H	2017
SEGURA DE LEÓN	BA	P0612400B	2017
SIRUELA	BA	P0612500I	2017
TÁLIGA	BA	P0612900A	2017
TEJEDA DE TIÉTAR	CC	P1018500G	2017
TIETAR	CC	P1000022B	2017
TORREFRESNEDA	BA	P0619200I	2017
TORREORGAZ	CC	P1019700B	2017
VALDEHORNILLOS	BA	P5619601G	2017
VALDEÍÑIGOS	CC	P1000007C	2017
VALDESALOR	CC	P1000005G	2017
VALDETORRES	BA	P0613800B	2017
VALENCIA DEL MOMBUEY	BA	P0614000H	2017
VILLA DEL REY	CC	P1021200I	2017
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	BA	P0615000G	2017



AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CIF	AÑOS DISFRUTADOS
VILLARTA DE LOS MONTES	BA	P0615700B	2017
VIVARES	BA	P5619701E	2017
ZARZA DE MONTANCHEZ	CC	P1022100J	2017
ZARZA LA MAYOR	CC	P1022200H	2017
ALCONERA	BA	P0600800G	2017
ALDEA DEL CANO	CC	P1001200C	2017
CABEZABELLOSA	CC	P1003500D	2018
CADALSO	CC	P1004000D	2018
CASAS DE DON PEDRO	BA	P0603300E	2018
CILLEROS	CC	P1006500A	2018
LA NAVA DE SANTIAGO	BA	P0609000E	2018
MEDINA DE LAS TORRES	BA	P0608100D	2018
OLIVA DE MÉRIDA	BA	P0609400G	2018
PIEDRAS ALBAS	CC	P1014800E	2018
SAN MARTÍN DE TREVEJO	CC	P1016700E	2018



AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CIF	AÑOS DISFRUTADOS
VILLAR DE PLASENCIA	CC	P1021800F	2018
ABADÍA	CC	P1000100F	2018
ALCÁNTARA	CC	P1000800A	2018
ALDEHUELA DEL JERTE	CC	P1001600D	2018
ALMARAZ	CC	P1001900H	2018
TORRE DE SANTA MARÍA	CC	P1019200C	2015-2016
BARRADO	CC	P1002600C	2014 Y 2018
CASAR DE PALOMERO	CC	P1005100A	2014 Y 2018
CASAS DE REINA	BA	P0603400C	2014 Y 2018
CASAS DEL MONTE	CC	P1005600J	2014 Y 2018
CUACOS DE YUSTE	CC	P1006900C	2014 Y 2018
GARBAYUELA	BA	P0605600F	2014 Y 2018
GUIJO DE SANTA BÁRBARA	CC	P1009400A	2014 Y 2018
LA GARGANTA	CC	P1007900B	2014 Y 2018
ZORITA	CC	P1022300F	2014 Y 2018



AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CIF	AÑOS DISFRUTADOS
ABERTURA	CC	P1000200D	2014 Y 2018
ACEITUNA	CC	P1000500G	2014 Y 2018
ALAGÓN DEL RÍO	CC	P6007701C	2014 Y 2018
ALBALÁ	CC	P1000700C	2014 Y 2018
ALDEACENTENERA	CC	P1001100E	2014 Y 2018
ALDEANUEVA DEL CAMINO	CC	P1001500F	2014 Y 2018